



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PREVIAMENTE a continuar con el trámite de emplazamiento del demandado AGUSTIN BARRIOS GUTIERREZ, conforme fue ordenado en el numeral cuarto del auto calendarado 15 de septiembre del presente año, el Juzgado **ORDENA REQUERIR** a la parte demandante, para que intente nuevamente la diligencia de notificación a la pasiva en mención, toda vez que se observa que si bien se aspiró la notificación del pre nombrado tanto de forma electrónica como física, también lo es que el formato de notificación personal que trata el Art. 291 del C.G.P. que se le remitió al demandado en cita, lo fue a una dirección física distinta a la que fue reportada por la EPS SURA, si en cuenta se tiene que la que esa entidad reportó corresponde a: Calle **65** No. 18-29 de Bucaramanga, mientras que el formato de notificación se le envió a la Calle **56** No. 18-29 de esta misma Ciudad, conforme dan cuenta las certificaciones del envío efectuado que ésa misma parte arrimó al proceso y que reposan en la parte final del archivo PDF No. 24 del expediente digital, de manera que es necesario que rehaga dicho trámite a la dirección determinada por la EPS en mención.

De otro lado TENGASE para todos los efectos, lo anunciado por el apoderado de la parte demandante en cuanto a la causación de cuotas de administración del inmueble objeto de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.140 del 02 de diciembre de 2021.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9498fd66960b50bbd40721cf571f794dc5c3e8f0bacb2d45d8896ba0126f985c

Documento generado en 01/12/2021 07:10:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>